

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA
BOLIVAR**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una condecoración es un reconocimiento que se concede como honor y distinción por las acciones, servicios y valores relevantes desarrollados por ciudadanos e instituciones en el ámbito local en beneficio de la sociedad; en este sentido y con la finalidad de retribuir a los merecedores de tales reconocimientos, se considera oportuno desarrollar un instrumento normativo moderno que regule la entrega de una condecoración en la fecha cívica más importante de nuestra provincia.

En este sentido el GAD de la Provincia de Bolívar, ha visto imprescindible establecer el procedimiento para la entrega de condecoraciones como un mecanismo que permita fomentar e incentivar el trabajo y aporte de los ciudadanos de toda la provincia.

La Gran Condecoración llevará el nombre del Libertador Simón Bolívar en homenaje al americano más importante de la historia, quien dirigió los ejércitos libertarios en cinco naciones y por quien nuestra querida provincia lleva su nombre.

CONSIDERANDO:

Que, es muy importante establecer la denominación y el sistema de condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, de manera que estas ostenten el valor histórico y meritocrático imprescindible;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, exaltar los sentimientos cívicos y culturales de quienes hayan prestado servicios relevantes a la provincia.

Que, es necesario estimular y exaltar el aporte de personas e instituciones al desarrollo de la provincia.

Que una de las funciones del Gobierno Provincial es las de promover y patrocinar las culturas y las artes, conforme el artículo 41.i del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

En uso de las atribuciones establecidas en artículo 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia Bolívar

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE “LA GRAN CONDECORACIÓN SIMON BOLÍVAR” DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

Art 1.- DE LAS CONDECORACIONES: Créase la “**GRAN CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR**” la que será impuesta en la Sesión Solemne del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar, a celebrarse el 15 de mayo de cada año.

Art. 2.- DE LA CONCESIÓN “LA GRAN CONDECORACION SIMON BOLÍVAR”, será conferida por resolución del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar, a las instituciones públicas, privadas y a las personas que hubieren prestado relevantes servicios a la provincia o al país, en alguna de las siguientes menciones:

Académicas
Artísticas
Culturales
Artesanales
Industriales
Agropecuarias
Productivas
Deportivas

Art. 3.- Adicionalmente, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar, dispondrá las condecoraciones especiales a otorgarse en ocasiones que considere oportunas previa autorización de Consejo.

Art. 4.- De la forma: “**LA GRAN CONDECORACION SIMÓN BOLÍVAR**” consistirá en un medallón de cinco y medio centímetros (5.5 cm) de diámetro con el Escudo de la Provincia de Bolívar; al reverso irá “Condecoración SIMÓN BOLÍVAR”, que penderá de una cinta con los colores de la bandera de la provincia.

Art. 5.- A cada condecoración se acompañará el pergamino correspondiente en el consten los motivos por los cuales se otorga la distinción y las firmas del señor Prefecto Provincial y Secretaría del Consejo.

Art. 6.- Del razonamiento: El discernimiento de las condecoraciones en esta Ordenanza, será propuesto por el Departamento de Cultura de la Prefectura de Bolívar quién pondrá a consideración del señor Prefecto ternas recibidas de los demás departamentos del Gobierno Provincial y Sociedad Civil y será el señor Prefecto y su equipo asesor quién tomará la

decisión final y, una vez otorgada la distinción esta deberá hacerse pública con los nombres de los laureados.

Art. 7.- El Consejo Provincial de Bolívar, podrá resolver no otorgar menciones en el año de concesión, si no se hubieren presentado personas o instituciones que reúnan los requisitos para la adjudicación de cualquiera de las condecoraciones.

Art. 8.- Del registro de condecoraciones: Créase el Registro de Condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia Bolívar, en el que deberá constar:

- a) El año de la concesión;
- b) La distinción otorgada;
- c) El nombre de la entidad o persona galardonada

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta oficial y en sitio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia

Dado y firmado en el salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, a los 24 días del mes de junio de 2024.

Ing. Aníbal Coronel Monar

PREFECTO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

Abg. Hernán Arteaga

SECRETARIO GENERAL

Certificación: Hernán Marcelo Arteaga Guamán, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia Bolívar, **CERTIFICA**, que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en primer, segundo y definitivo debate en dos Sesiones Ordinarias del Consejo Provincial llevadas a cabo el día jueves 11 de abril de 2024 y el día jueves 13 de junio de 2024, respectivamente.

Guaranda, 24 junio de 2024

Abg. Hernán Marcelo Arteaga Guamán
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLÍVAR

SANCIÓN: De conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización; me permito sancionar favorablemente la aprobación de **LA ORDENANZA QUE ESTABLECE “LA GRAN CONDECORACIÓN SIMON BOLÍVAR” DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR**, aprobada en Sesión Ordinaria N°. 004-2024 del 11 de abril del 2024 y sesión ordinaria N°. 006- GADPB- 2024 del 13 de junio de 2024, respectivamente, y de conformidad a lo que dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, promúlguese y publíquese en la Gaceta Oficial Provincial y en el dominio web de la institución.

Guaranda, a los 24 días del mes de junio de 2024

Ing. Aníbal Coronel Monar
PREFECTO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

CERTIFICACIÓN: Certifico que Ing. Aníbal Coronel Monar, Prefecto Provincial de Bolívar, proveyó, sancionó y firmó la Ordenanza que antecede.
Guaranda, a los 24 días del mes de junio del 2024.

Abg. Hernán Marcelo Arteaga Guamán
**SECRETARIO GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
LA PROVINCIA BOLÍVAR**

